GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI- DEL RÍO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Gestión Ambiental & HSEQ S.A.S.

Contrato de Interventoría No. 01174-2025

Al Contrato de Consultoría No. 01166-2025

Informe de Interventoría N° 7

Periodo

15 de abril al 14 de mayo de 2026

Versión 0

Mayo 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del contrato de interventoría No. 01174-2025, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de consultoría No. 01166-2025 – "Formulación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado -DRMI- del Río Minero y sus Zonas Aledañas y del Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander"–, GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S. presenta el presente Informe de Interventoría N° 7, correspondiente al séptimo periodo de ejecución del contrato, comprendido entre el 15 de abril y el 14 de mayo de 2026.

El presente informe se elabora con base en la revisión y verificación del Informe Mensual N° 7, versión 0, radicado por el Consorcio DRMI Río Minero 2025 el 14 de mayo de 2026, periodo durante el cual el desarrollo del componente diagnóstico se vio afectado por condiciones hidrometeorológicas adversas que motivaron la suspensión temporal de actividades de campo y la formulación de un plan de acción y mitigación, avalado formalmente por la interventoría.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Presentar los resultados de la verificación técnica, administrativa y financiera efectuada por la interventoría al Informe Mensual N° 7 del consultor, con el fin de:

- Verificar la justificación y el soporte documental de la desviación física y financiera reportada, en particular su relación con causas de fuerza mayor de naturaleza hidrometeorológica.
- Verificar la coherencia entre el plan de acción propuesto por el consultor y la aprobación otorgada por la propia interventoría mediante oficio OF-MG-39-26.
- Dar seguimiento a las observaciones formuladas en los Informes de Interventoría N° 1 a N° 6, con especial énfasis en el requerimiento de cambio de profesional formulado por la CAS.
- Emitir el concepto de interventoría correspondiente, para conocimiento y trámite de la Supervisión de la CAS.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN

La verificación se desarrolló mediante revisión documental integral del Informe Mensual N° 7 y sus anexos (oficio CDM-182-2026 sobre condiciones hidrometeorológicas y plan de acción, oficio OF-MG-39-26 de aval de la interventoría, cronograma de seguimiento semanal, y demás soportes remitidos), el contraste de los porcentajes de actividad programada y ejecutada por componente y por área protegida, y la revisión de la trazabilidad de la correspondencia oficial cursada durante el periodo, incluyendo la propia gestión de seguimiento adelantada por la interventoría.

4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA INTERVENTORÍA

Durante el séptimo periodo de ejecución, la interventoría verificó que el avance físico global reportado por el consultor es del 41,01% frente al 51,83% programado bajo el PDT versión 2, una diferencia negativa de -10,82 puntos porcentuales, superior en magnitud a la observada en el Informe de Interventoría N° 6 (-5,88 puntos). El avance financiero acumulado asciende a $1.004.298.468 frente a $1.269.027.379 programado, una diferencia de aproximadamente -$264.728.911.

A diferencia del periodo anterior, esta desviación cuenta con soporte documental de causas de fuerza mayor: mediante oficio CDM-182-2026, el consultor informó sobre condiciones hidrometeorológicas adversas (alertas rojas del IDEAM, restricciones de movilidad y de seguridad) que impidieron la ejecución normal de las actividades de campo (rutas veredales, validación de coberturas, levantamiento de información primaria y verificación de puntos de muestreo). La interventoría, mediante oficio OF-MG-39-26 del 30 de abril de 2026, avaló la suspensión temporal de las actividades de campo, la implementación de un sistema de ventanas climáticas con notificación previa de 24 horas, y el ajuste de la fecha de finalización del componente diagnóstico al 31 de mayo de 2026 para ambas áreas protegidas, con el consecuente desplazamiento secuencial del inicio del componente de ordenamiento.

La interventoría destaca que, en cumplimiento de la observación 9.2 del Informe de Interventoría N° 6, ella misma requirió formalmente al consultor la presentación de un plan de acción mediante oficio OF-MG-41-26 del 12 de mayo de 2026, el cual fue atendido por el consultor mediante la radicación de un plan integral de recuperación que contempla el despliegue de tres equipos técnicos en territorio entre el 15 y el 26 de mayo de 2026.

No obstante lo anterior, la interventoría reitera con el máximo nivel de alerta que, por quinto periodo consecutivo, el Informe Mensual del consultor no contiene pronunciamiento alguno sobre el estado del requerimiento de cambio de profesional formulado por la CAS mediante oficio SPL.1499.2025 del 10 de diciembre de 2025.

5. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

Contrato de consultoría	No. 01166-2025 (Proceso SECOP II CM2-015-2025)
Contratista	Consorcio DRMI Río Minero 2025 – RL Javier Vergara Estupiñán
Valor del contrato de consultoría	$2.448.612.900 (incluido IVA)
Plazo de ejecución	Doce (12) meses – 15/10/2025 al 14/10/2026
Contrato de interventoría	No. 01174-2025
Interventor	Gestión Ambiental & HSEQ S.A.S. – RL Diana Carolina Ramos M.
Supervisor CAS	Edna Rocío Castellanos Martínez – Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
Periodo del presente informe	15 de abril al 14 de mayo de 2026 (mes 7 de 12)

6. VERIFICACIÓN TÉCNICA

6.1 Causas de la desviación y aval de la interventoría

La interventoría verificó que la causa invocada por el consultor –condiciones hidrometeorológicas adversas certificadas por alertas del IDEAM– constituye una justificación razonable y documentada para la suspensión temporal de actividades de campo, y que su propio equipo técnico avaló formalmente las medidas de mitigación propuestas mediante oficio OF-MG-39-26. La interventoría considera que este proceder es consistente con el manejo adecuado de riesgos operativos de fuerza mayor, y ratifica lo actuado.

6.2 Plan de acción y mitigación de retrasos – recuperación en curso

Se verificó que, en respuesta al requerimiento formal de la interventoría (oficio OF-MG-41-26, 12/05/2026), el consultor radicó un plan integral de recuperación que contempla el despliegue simultáneo de tres equipos técnicos en territorio entre el 15 y el 26 de mayo de 2026 (dos equipos para las rutas veredales del DRMI Río Minero y el PNR Serranía de las Quinchas, y un tercer equipo para el monitoreo de calidad del agua), con el propósito de incrementar la cobertura territorial diaria y acelerar la consolidación de la información primaria del componente diagnóstico. La interventoría dará seguimiento a la materialización efectiva de este plan en el próximo informe.

6.3 Rutas veredales y documento técnico de VCBH

Se verificó que las observaciones formuladas por la interventoría mediante oficio OF-MG-37-26 sobre el documento descriptivo de rutas veredales fueron atendidas por el consultor mediante oficio CDM-184-2026. Así mismo, se identificó la reentrega del documento técnico de VCBH mediante oficio CDM-179-2026 del 17 de abril de 2026, la cual se recomienda verificar en el próximo informe para confirmar que incorpora los ajustes solicitados por la interventoría en periodos anteriores (oficios OF-MG-30-26 y OF-MG-32-26).

6.4 Patrón recurrente de rezago en la fase de formulación del DRMI Río Minero

La interventoría advierte que, por tercera ocasión en siete periodos de ejecución (Informes N° 3, N° 6 y N° 7), el rezago físico se concentra de manera desproporcionada en la fase de formulación del DRMI Río Minero (18,81% ejecutado frente a 29,17% programado, -10,36 puntos), mientras que el PNR Serranía de las Quinchas se mantiene cercano a lo programado (5,40% frente a 5,85%, -0,45 puntos). Si bien en este periodo existe una causa de fuerza mayor documentada que explica la desviación general, la recurrencia de este patrón específico en el DRMI Río Minero –de mayor extensión territorial y número de veredas– sugiere un riesgo estructural que amerita un análisis de causa raíz por parte del consultor, más allá de las medidas reactivas adoptadas periodo a periodo.

7. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Seguimiento y control

Se verificó el reporte semanal del PDT (semanas 25 a 31), con la ausencia del reporte de la semana 28 (correspondiente a la última semana de abril de 2026), la cual coincide con el periodo de suspensión de

actividades de campo por alerta hidrometeorológica, por lo cual la interventoría no considera esta ausencia como una falla de reporte, sino como una consecuencia razonable de la suspensión avalada.

7.2 Correspondencia oficial (oficios entregados y recibidos)

Se destaca, entre los oficios remitidos por el consultor, la entrega del documento técnico de VCBH (CDM-179-2026), el plan de acción de trabajo de campo (CDM-182-2026), la programación de actividades de campo de rutas veredales y monitoreo de calidad del agua (CDM-186-2026) y el plan de acción y mitigación de retrasos remitido directamente a la CAS (CDM-187-2026, 14/05/2026). En la correspondencia de la interventoría se registran los oficios OF-MG-37-26 (observaciones a rutas veredales), OF-MG-38-26 (concertación del plan de monitoreo ajustado), OF-MG-39-26 (aval de las medidas frente a la situación hidrometeorológica) y OF-MG-41-26 (solicitud formal del plan de acción). No se identificó correspondencia relacionada con el oficio SPL.1499.2025 sobre cambio de profesional.

7.3 Productos entregados

No se identificaron productos nuevos oficialmente entregados frente a los ya reportados en el Informe de Interventoría N° 6 (ajuste de límites y definición de VCBH de la fase de formulación, más los productos de la fase de aprestamiento). La interventoría reitera la observación de que los desarrollos narrados en materia de caracterización integral y síntesis diagnóstica aún no se formalizan como productos entregados.

8. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE AVANCE

Indicador	Programado	Ejecutado
Avance físico global	**51,83%**	**41,01%**
Fase formulación DRMI Río Minero	**29,17%**	**18,81%**
Fase formulación PNR Serranía Quinchas	5,85%	5,40%
Avance financiero acumulado	**$ 1.269.027.379**	**$ 1.004.298.468**

La interventoría confirma un rezago material de -10,82 puntos porcentuales en el avance físico global y de -$264.728.911 en el avance financiero acumulado (79% de ejecución frente a lo programado). A diferencia del Informe de Interventoría N° 6, esta desviación cuenta con causa de fuerza mayor documentada y con un plan de acción formalmente avalado por la interventoría, lo cual atenúa, sin eliminar, el riesgo de incumplimiento de los hitos contractuales. La interventoría recomienda solicitar al consultor una proyección actualizada de cierre del componente diagnóstico y su efecto en el cronograma general del contrato, dado que el plazo total de ejecución (14 de octubre de 2026) no fue modificado pese al ajuste de fechas intermedias.

9. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Como resultado de la verificación efectuada, la interventoría formula las siguientes observaciones y requerimientos al consultor, en orden de prioridad:

- 9.2. Solicitar al consultor una proyección actualizada del cronograma general del contrato que evidencie el efecto del ajuste de fechas del componente diagnóstico (nueva fecha: 31 de mayo de 2026) sobre el inicio y desarrollo de los componentes de ordenamiento y estratégico, dado que el plazo total del contrato no fue modificado.
- 9.3. Confirmar si el documento técnico de VCBH reentregado mediante oficio CDM-179-2026 incorpora los ajustes solicitados por la interventoría en los oficios OF-MG-30-26 y OF-MG-32-26.
- 9.4. Verificar la materialización efectiva del despliegue de los tres equipos técnicos proyectado entre el 15 y el 26 de mayo de 2026, y su impacto real en la recuperación del avance físico en el próximo informe.
- 9.5. Solicitar al consultor un análisis de causa raíz sobre la recurrencia del rezago específico en la fase de formulación del DRMI Río Minero, identificada ya en tres de los siete periodos de ejecución del contrato.

10. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES

- Cambio de profesional – oficio SPL.1499.2025 (Informes N° 3 a N° 6): SIN RESOLVER por quinto periodo consecutivo; se reitera con el máximo nivel de alerta en la observación 9.1 de este informe.
- Plan de acción correctivo frente al rezago del periodo anterior (Informe N° 6, obs. 9.2): ATENDIDA; el consultor presentó un plan de acción y la interventoría lo formalizó mediante los oficios OF-MG-39-26 y OF-MG-41-26.
- Confirmación de ajustes a la cartografía de límites –oficio OF-MG-32-26– (Informe N° 6, obs. 9.3): sin pronunciamiento explícito adicional; se traslada nuevamente como parte de la observación 9.3 de este informe, junto con el seguimiento al documento de VCBH.
- Cierre del concepto de interventoría sobre puntos de monitoreo de calidad del agua –oficio OF-MG-33-26– (Informe N° 6, obs. 9.4): ATENDIDA; se formalizó mediante oficio OF-MG-38-26, “respuesta y concertación del Plan de Monitoreo ajustado”.
- Formalización de productos de caracterización integral y síntesis diagnóstica (Informe N° 6, obs. 9.5): sin avance reportado; continúa pendiente.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El séptimo periodo de ejecución presenta el rezago físico y financiero más significativo del contrato hasta la fecha, si bien cuenta con causa de fuerza mayor debidamente documentada y con un plan de acción formalmente avalado por la interventoría.

- La gestión de la interventoría frente a la contingencia hidrometeorológica –avalando la suspensión de actividades y el ajuste operativo del cronograma– se considera oportuna y ajustada a la naturaleza del riesgo presentado.
- Se identifica un patrón recurrente de concentración del rezago en la fase de formulación del DRMI Río Minero, presente en tres de los siete periodos de ejecución, que amerita un análisis de causa raíz independiente de las contingencias climáticas puntuales.
- El requerimiento de cambio de profesional formulado por la CAS cumple cinco periodos consecutivos sin resolución reportada por el consultor; la interventoría considera que este asunto debe quedar formalmente documentado ante la supervisión, dada su persistencia en el tiempo.
- Se recomienda solicitar al consultor una proyección de cronograma general actualizada, dado que el ajuste de fechas del componente diagnóstico no vino acompañado de una modificación del plazo total del contrato.

12. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en la verificación técnica, administrativa y financiera efectuada, GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S., en calidad de interventor del contrato de consultoría No. 01166-2025, emite concepto FAVORABLE CON OBSERVACIONES respecto del Informe Mensual N° 7 correspondiente al periodo 15 de abril al 14 de mayo de 2026, presentado por el Consorcio DRMI Río Minero 2025. El concepto reconoce la existencia de causa de fuerza mayor debidamente documentada para el rezago físico y financiero del periodo, así como la respuesta oportuna del consultor y de la propia interventoría mediante el plan de acción avalado.

DIANA CAROLINA RAMOS M.
Representante Legal
GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.
Interventor – Contrato No. 01174-2025